

PROSPECTO DE INFORMACIÓN AL PÚBLICO INVERSIONISTA INVEXPH.
Z CAP 5, S.A. DE C.V. FONDO DE INVERSIÓN DE RENTA VARIABLE.

PORTADA

A. DATOS GENERALES:

- Denominación Social y clave de pizarra:
Z CAP 5, S.A. de C.V. Fondo de Inversión de Renta Variable. "INVEXPH" (el Fondo)
- Categoría del Fondo de inversión.
Especializado en Deuda.
- Clases y series accionarias:
 - Serie "A"
 - Serie "B" clase "F1"
 - Serie "B" clase "F2"
 - Serie "B" clase "F3"
 - Serie "B" clase "F4"
 - Serie "B" clase "M1"
 - Serie "B" clase "M2"
 - Serie "B" clase "M3"
 - Serie "B" clase "FG"
 - Serie "B" clase "MG"
 - Serie "B" clase "EG"
- Domicilio Social y dirección de la Sociedad Operadora:
El domicilio social de la Sociedad Operadora es la Ciudad de México, con oficinas en Boulevard Manuel Ávila Camacho No. 40, Piso 7 "Torre Esmeralda I" Col. Lomas de Chapultepec C.P. 11000, Ciudad de México.
- Página de Internet: invex.com
Contacto: operacionfondos@invex.com
Call Center: (55) 53-50-33-33
- Fecha de autorización del prospecto: 19 de diciembre de 2025

"La autorización de los prospectos de información al público inversionista no implican certificación sobre la bondad de las acciones que emitan o sobre la solvencia, liquidez, calidad crediticia o desempeño futuro de los fondos, ni de los Activos Objeto de Inversión que conforman su cartera."

- Denominación Social de la Operadora:
INVEX Operadora, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión, INVEX Grupo Financiero.

- Días y horarios para la recepción de órdenes:
La recepción de solicitudes de operación de compra/venta será en el horario comprendido de las 9:00 a 13:00 horas, tiempo de la Ciudad de México en todos los días hábiles.

La recepción de solicitudes de compra/venta a través de Internet será durante las 24 horas en los siete días de la semana, ajustándose a lo siguiente:

- | | |
|----|---|
| a) | Si la solicitud de operación es recibida en el horario comprendido de las 0:00 a las 13:00 horas tiempo de la Ciudad de México en día hábil, se registrará la orden ese mismo día. |
| b) | Si la solicitud de operación es recibida en el horario comprendido de las 13:01 a las 23:59 horas tiempo de la Ciudad de México, o bien, en cualquier horario de un día inhábil, la orden se registrará el día hábil inmediato siguiente. |

La información contenida en el prospecto es responsabilidad de la Sociedad Operadora que administra el Fondo de Inversión.

La inversión en el Fondo de Inversión no se encuentra garantizada por el Gobierno Federal ni por las entidades de la administración pública paraestatal.

La Sociedad Operadora que administre al Fondo de Inversión y, en su caso, la entidad y/o sociedad que actúe con el carácter de distribuidora de sus acciones, no tienen obligación de pago en relación con el Fondo, por lo que la inversión en el Fondo solo se encuentra respaldada hasta por el monto del patrimonio del propio Fondo.

La versión actualizada del prospecto puede consultarse en la página de Internet invex.com, así como en la página de las Entidades autorizadas que distribuyan de forma integral las acciones del Fondo.

B. ÍNDICE

1. OBJETIVOS Y HORIZONTE DE INVERSIÓN, ESTRATEGIAS DE INVERSIÓN, RENDIMIENTOS Y RIESGOS RELACIONADOS.
 - a) Objetivos y horizonte de inversión.
 - b) Políticas de inversión.
 - c) Régimen de inversión.
 - i) Participación en instrumentos financieros derivados, Valores estructurados, Certificados bursátiles fiduciarios o Valores respaldados por activos.
 - ii) Estrategias temporales de inversión.
 - d) Riesgos asociados a la inversión.
 - i) Riesgos de mercado.
 - ii) Riesgo de crédito.
 - iii) Riesgo de liquidez.
 - iv) Riesgo operativo.
 - v) Riesgo contraparte.
 - vi) Pérdida en condiciones desordenadas de mercado.
 - vii) Riesgo legal.
 - e) Rendimientos.
 - i) Gráficas de rendimientos.
 - ii) Tabla de rendimientos nominales.
2. OPERACIÓN DEL FONDO DE INVERSIÓN.
 - a) Posibles adquirentes.
 - b) Políticas para la compraventa de acciones.
 - i) Día y hora para la recepción de órdenes.
 - ii) Ejecución de las operaciones.
 - iii) Liquidación de las operaciones.
 - iv) Causas de posible suspensión de operaciones.
 - c) Montos mínimos.
 - d) Plazo mínimo de permanencia.
 - e) Límites y políticas de tenencia por inversionista.
 - f) Prestadores de servicios.
 - i) Sociedad operadora que administra al Fondo de Inversión.
 - ii) Sociedad distribuidora de acciones que le preste servicios al Fondo de Inversión
 - iii) Sociedad valuadora de acciones que le preste servicios al Fondo de Inversión
 - iv) Otros prestadores.
 - g) Costos, comisiones y remuneraciones.
3. ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA DEL CAPITAL.
 - a) Organización del Fondo de Inversión de acuerdo con lo previsto en el artículo 10 de la Ley.
 - b) Estructura del capital y accionistas.
4. ACTOS CORPORATIVOS.
 - a) Fusión y Escisión.
 - b) Disolución y Liquidación.
 - c) Concurso Mercantil.
5. RÉGIMEN FISCAL.
6. FECHA DE AUTORIZACIÓN DEL PROSPECTO Y PROCEDIMIENTO PARA DIVULGAR SUS MODIFICACIONES.
7. DOCUMENTOS DE CARÁCTER PÚBLICO.
8. INFORMACIÓN FINANCIERA.
9. INFORMACIÓN ADICIONAL.
10. PERSONAS RESPONSABLES.
11. ANEXO. - Cartera de inversión.

“Ningún intermediario, apoderado para celebrar operaciones con el público o cualquier otra persona, ha sido autorizada para proporcionar información o hacer cualquier declaración que no esté

contenida en este documento. Como consecuencia de lo anterior, cualquier información o declaración que no esté contenida en el presente documento deberá entenderse como no autorizada por el Fondo de Inversión.”.

C. CONTENIDO:

1. OBJETIVOS Y HORIZONTE DE INVERSIÓN, ESTRATEGIAS DE INVERSIÓN, RENDIMIENTOS Y RIESGOS RELACIONADOS.

a) Objetivo y horizonte de inversión.

El objetivo del fondo es invertir predominantemente en instrumentos en monedas extranjeras con cobertura a pesos mexicanos (en inglés "Hedged"). El fondo invertirá a través de instrumentos de deuda gubernamental, bancarios y/o corporativos nacionales y/o extranjeros denominados en moneda extranjera en directo y/ o mecanismos de inversión colectiva (ETF's) y/o TRAC's que pudieran contener un componente en moneda nacional.

Complementariamente el Fondo podrá invertir en depósitos bancarios de dinero a la vista en entidades financieras, inclusive del exterior, denominados en pesos y/o dólares, y en menor proporción en valores de renta variable de emisoras nacionales y/o extranjeras de forma directa y/o a través de ETF's, denominados en pesos y/o dólares sin cobertura a pesos mexicanos.

El Fondo toma como referencia el **PiPFondeo-GB**. La fuente donde se puede consultar públicamente dichas referencias es: <https://www.piplatam.com/Home/Benchmarks?txtCountry=MX>

El horizonte de inversión del Fondo es de mediano plazo y el plazo sugerido de permanencia en el mismo para que un inversionista pueda obtener los resultados de la estrategia de inversión es de por lo menos 1 año. El Fondo está dirigido a todo tipo de inversionistas, pudiendo ser pequeños, medianos o grandes inversionistas, considerando los montos mínimos de inversión requeridos y su nivel de complejidad o sofisticación, el fondo está dirigido a inversionistas que busquen inversiones de riesgo medio a alto.

El Fondo estará principalmente expuesto al riesgo de mercado. Los principales riesgos asociados a este Fondo son las variaciones en las tasas de interés, si las tasas bajan, el fondo podrá obtener un rendimiento mayor, mientras que si suben el rendimiento es podrá ser menor.

b) Políticas de Inversión.

El Fondo seguirá una estrategia de administración activa, en la que tomará riesgos buscando aprovechar oportunidades de mercado para tratar de incrementar su rendimiento por arriba de su base de referencia y por ello se le considera más agresiva.

La estrategia base del Fondo consistirá principalmente en invertir en instrumentos de deuda gubernamental, bancarios y/o corporativos nacionales y/o extranjeros denominados en moneda extranjera en directo y/ o mecanismos de inversión colectiva (ETF's) y/o TRAC's. (TV: 1B, 1I) con cobertura a pesos mexicanos (en inglés "Hedged").

La cartera estará conformada principalmente por deuda gubernamental, instrumentos de deuda con o sin grado de inversión, principalmente a través de vehículos de inversión colectiva (ETF's) y/o TRAC's que provean de exposición a los diferentes activos de deuda descritos previamente.

Los valores de deuda gubernamental, bancarios y/o corporativos nacionales y/o extranjeros denominados en moneda nacional y/o extranjera, se entenderá aquellos como:

- Deuda gubernamental: Deuda emitida por Gobierno Federal, Gobiernos Estatales y Municipales de los Estados Unidos Mexicanos, Banco de México y Organismos o Fideicomisos Públicos de Fomento Económico.
- Deuda Bancaria: Emisiones de la Banca de Desarrollo e Instituciones de Crédito, Organismos multilaterales a los que Estados Unidos Mexicanos pertenezca.
- Deuda Corporativa: Certificados bursátiles emitidos por empresas privadas, Emisiones de Empresas productivas del Estado.

Los valores de deuda considerados podrán ser de tasa fija, tasa variable, tasa revisable, cupón cero, con rendimiento nominal o rendimiento real.

Los valores que conformarán la cartera serán principalmente valores de deuda, tales como gubernamentales, bancarios y corporativos colocados por medio de oferta pública, denominados principalmente en moneda extranjera preponderantemente en dólares integrando una mezcla de tales valores, podrán tener calificación principalmente con grado de inversión (por arriba de BBB- en escala internacional) y en una menor proporción en instrumentos de deuda que están por debajo del grado de inversión. En ambos casos, los activos tendrán una duración que podrá ser de corto y/o mediano plazo.

El Fondo podrá actuar como reportador, pudiendo realizar operaciones de reporto con aquellas instituciones que tengan celebrado el contrato.

La selección de los ETF's, los mecanismos de inversión colectiva y los valores o instrumentos de deuda deberán ser acordes al régimen de inversión del fondo, donde se buscará que cumplan con las siguientes características:

- Acceso a diferentes mercados de deuda.
- Transparencia en la composición del instrumento y de sus costos y comisiones.
- Menores costos de transacción.
- Replique un índice.
- Alta liquidez tanto en el mercado local como internacional, tomando en cuenta el volumen diario operado como la creación y redención de este.
- Los ETF's no serán apalancados. Los ETF's sólo podrán utilizar derivados con fines de cobertura de tipo de cambio (en inglés "Hedged") y no con fines de apalancamiento.

Los ETF's con subyacentes de deuda pueden no contar con una calificación de crédito emitida por una agencia calificadora.

Para la adquisición de valores emitidos con mecanismos de inversión colectiva (ETF's y TRAC's) nacionales o extranjeros, el Fondo previamente revisará que sus características, es decir, las condiciones de inversión y desinversión en su caso, plazo, tipo, tasa, mercado, riesgo y categoría, en términos generales, sean acordes con el régimen de inversión, riesgo y categoría del Fondo, seleccionándose aquellos que cuenten con antecedentes tanto generales como de rendimiento, que sean congruentes con lo establecido en sus prospectos.

Las Contrapartes con las que se opere deberán tener calificación desde "AAA" hasta "A-" en escala nacional o su equivalente, emitida por al menos una Institución calificadora.

La inversión complementaria será en depósitos bancarios de dinero a la vista inclusive del exterior denominados en pesos y/o dólares, o en valores de renta variable de emisores nacionales o extranjeros, denominados en pesos o en otra moneda.

Los criterios que se utilizan para la selección de los valores de renta variable en directo o a través de ETF's será mediante un análisis fundamental y técnico de los valores, tales como: la expectativa macroeconómica del país de exposición, sector de la actividad económica, expectativas de crecimiento, bursatilidad de la emisora, o índice que replique en el caso de los ETF's

El Fondo podrá realizar operaciones de préstamo de valores actuando como prestatarios o prestamistas y operar únicamente con Instituciones de Crédito y Casas de Bolsa. La celebración de dichas operaciones deberá ser en los términos que les permita la Ley y las disposiciones que de ella emanen.

El plazo del préstamo de valores deberá vencer a más tardar el día hábil anterior a la fecha de vencimiento de los valores objeto de la operación de que se trate.

El préstamo de valores será pactado dependiendo de las expectativas del mercado y la liquidez del Fondo, buscando optimizar el rendimiento y la política para pactar denominados en moneda nacional, será aquella que prioriza el mejor precio sobre distintas cotizaciones (mejor ejecución) considerando que las contrapartes ya fueron aprobadas.

c) Régimen de inversión.

El Fondo operará de acuerdo con lo establecido en las normas de carácter general expedidas por la CNBV, así como por el presente Prospecto, sujetándose a lo siguiente:

| ACTIVOS OBJETO DE INVERSIÓN | % MÍNIMO | % MÁXIMO |
|--|-----------------|----------|
| | DEL ACTIVO NETO | |
| 1) Valores en directo o en reporto de deuda gubernamental, bancarios y/o corporativos nacionales y/o extranjeros denominados en moneda extranjera en directo y/ o mecanismos de inversión colectiva (ETF's) y/o TRAC's con cobertura a pesos mexicanos (en inglés "Hedged"). | 80% | 99.5% |
| 2) Valores de fácil realización y/o valores con vencimiento menor a tres meses. | 15% | 100% |
| 3) Valores de renta variable de emisoras nacionales y/o extranjeras de forma directa y/o a través de ETF's, denominados en pesos y/o dólares. | 0.5% | 5% |
| 4) Depósitos bancarios de dinero a la vista en entidades financieras, inclusive del exterior, denominados en pesos y/o dólares. | 0% | 19.5% |
| 5) Operaciones en reporto en moneda nacional. | 0% | 19.5% |
| 6) ETF's denominados principalmente en moneda extranjera, preponderantemente en dólares. | 0% | 100% |
| 7) Valor en Riesgo, expresado en un horizonte temporal de un día. | 0% | 1.5% |

Los porcentajes de inversión se computarán diariamente con relación al activo neto del Fondo registrado el día en que se verifiquen dichos cómputos.

El Fondo invertirá mayoritariamente en activos objeto de inversión que tengan al menos una calificación mínima de BBB- en el momento de su inversión, o su equivalente emitido por al menos una Calificadora.

Cuando existan degradaciones en la calificación de riesgo crédito de los instrumentos de inversión que se mantengan en la cartera y dicha calificación sea menor a "BBB-", el fondo evaluará la necesidad de vender la posición inmediatamente o bien mantenerla hasta que las condiciones del mercado no afecten al Fondo. Para seleccionar los valores se realizará un análisis fundamental y técnico de los valores, como: la expectativa macroeconómica del país y/o índices que el instrumento replique, riesgo crediticio y expectativa de rendimiento.

El Fondo no podrá adquirir ni enajenar Activos Objeto de Inversión que tengan en propiedad o en administración las entidades y fondos pertenecientes al mismo grupo empresarial del que forme parte su Sociedad Operadora, ni con valores que la Comisión determine que implique conflicto de interés, salvo en condiciones desordenadas de mercado, requiriendo para tal efecto la previa autorización del Consejo de Administración de su Sociedad Operadora y de la Comisión.

El Fondo no invertirá en activos emitidos por sociedades del mismo consorcio empresarial al que pertenece su Sociedad Operadora.

Los reportos serán máximo de 1 (un) día hábil. Los valores objeto de inversión deberán ser de deuda gubernamental, bancarios y/o corporativos nacionales y/o extranjeros denominados en moneda nacional y/o extranjera, que tengan al menos una calificación mínima de BBB- en el momento de su inversión, o su equivalente emitido por al menos una Calificadora.

El premio convenido en las operaciones de Préstamo de Valores que el prestatario esté obligado a pagar como contraprestación por dichas operaciones podrá denominarse en moneda nacional y/o dólares, con independencia de la denominación de las Acciones y los Valores objeto de la operación.

Las Contrapartes con las que se opere reporto, deberán tener calificación desde "AAA" hasta "A-" en escala nacional o su equivalente, emitida por al menos una Institución calificadora.

Dicha estrategia se tomará dependiendo de las expectativas del mercado y la liquidez del Fondo, buscando optimizar el rendimiento y la política para pactar el precio y premio denominados en moneda nacional, será aquella que prioriza el mejor precio sobre distintas cotizaciones (mejor ejecución) considerando que las contrapartes ya fueron aprobadas. El fondo actuará como reportador en este tipo de operaciones.

El precio del reporto se determina con independencia de la denominación de los valores objeto de dichas operaciones.

La política establecida por el Fondo será la de mantener al menos el 15% en valores de fácil realización y/o en valores con vencimiento menor a tres meses.

El límite de valor en riesgo (VaR) se establece tomado en consideración condiciones normales de mercado.

i) Participación en instrumentos financieros derivados, valores estructurados, certificados bursátiles fiduciarios o Valores respaldados por activos.

El Fondo se abstendrá de operar con instrumentos financieros derivados y valores estructurados.

El Fondo podrá invertir únicamente en Certificados Bursátiles Fiduciarios Indizados ETF's y/o TRAC's con cobertura a pesos mexicanos (en inglés "Hedged"), que son certificados emitidos por fideicomisos que representen derechos respecto de valores, bienes, instrumentos financieros derivados u otros activos que busquen replicar el comportamiento de uno o más índices, activos financieros o parámetros de referencia. Los subyacentes que los compongan podrán ser de deuda o renta variable y deberán ser acordes al régimen de inversión del fondo

Existe la posibilidad de que los ETF's y/o TRAC's con cobertura a pesos mexicanos realicen inversiones en instrumentos financieros derivados de manera complementaria con el propósito de replicar sintéticamente el Índice de referencia, sin que esto implique que el Fondo invierte de manera directa en instrumentos financieros derivados.

El invertir en ETF's y/o TRAC's con cobertura a pesos mexicanos puede estar expuesto de forma indirecta a variaciones en los precios de activos subyacente. En el caso de los ETF's que usan derivados para tratar de replicar el precio de uno o varios índices de referencia, el riesgo de contraparte también debe ser considerado

ii) Estrategias temporales de inversión.

Estrategia Temporal ante Alta Volatilidad

En escenarios de alta volatilidad en los mercados financieros el fondo de inversión podrá implementar una estrategia temporal orientada a mitigar riesgos y proteger el capital de los inversionistas, mediante:

- **Incremento en activos defensivos o de menor riesgo:** Se aumentará la ponderación en instrumentos considerados de refugio, tales como bonos gubernamentales de corto plazo, con el objetivo de reducir la exposición a fluctuaciones bruscas del mercado.
- **Mayor liquidez:** Se incrementará la proporción de activos líquidos dentro de la cartera para mantener flexibilidad operativa y capacidad de respuesta ante movimientos inesperados en los mercados, facilitando la toma de decisiones oportunas.
- **Revisión constante y ajustes frecuentes:** La sociedad llevará a cabo evaluaciones periódicas del entorno de mercado y realizará los ajustes necesarios en la composición de la cartera, con el fin de mantener un perfil de riesgo adecuado y preservar el valor de la inversión durante episodios de volatilidad elevada.

Cabe señalar que en el caso de presentarse condiciones de alta volatilidad en los mercados financieros y optar por realizar inversiones fuera de los límites aplicables, cuyo objetivo sea el reducir el riesgo de la cartera de inversión, se revelará al público y a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) a más tardar el día hábil siguiente al que comience la aplicación de dicha medida, de conformidad con lo establecido en la regulación vigente aplicable, buscando que los límites sean ajustados en un plazo que no exceda de noventa días naturales.

d) Riesgos asociados a la inversión.

Al mantenerse activos en concordancia con el régimen de inversión definido para este Fondo, debe considerarse que las posiciones mantenidas están expuestas a riesgos que pueden generar un impacto positivo o negativo en el precio de las acciones del Fondo, siendo el principal, el riesgo de mercado. Los principales riesgos asociados a este Fondo son las variaciones en las tasas de interés, así como la variación en el tipo de cambio.

Independientemente de que se trate de Fondos de Inversión de deuda o renta variable, de su objetivo o su categoría, siempre existe la posibilidad de perder los recursos invertidos en el Fondo.

i) Riesgo de Mercado. - Es la pérdida potencial ante cambios en los factores de riesgo que inciden sobre la valuación o sobre los resultados esperados en las inversiones o pasivos a cargo de un Fondo de inversión, tales como movimientos de precios, tasas de interés, índices de precios, entre otros.

En el caso del Fondo INVEXPH, el nivel de riesgo del Fondo es "medio alto", considerando su objetivo de inversión y estrategia.

Por el objetivo de inversión del Fondo el principal riesgo de mercado será de tipo de cambio y tasa de interés. Es importante mencionar que un movimiento al alza en las tasas de interés pudiera representar disminuciones en el valor del portafolio. Por el contrario, una baja en las tasas de interés pudiera representar un aumento en el valor del portafolio.

Debido a que el fondo invierte en ETF's puede estar expuesto de forma indirecta a variaciones en los precios de activos subyacente, y otros ETF's que usan derivados para tratar de replicar el precio de uno o varios índices de referencia, por lo que el riesgo de contraparte debe ser considerado para este caso.

Finalmente, además de estar expuesto a factores de riesgo de mercado nacionales, al permitir el régimen de inversión la adquisición de instrumentos emitidos por entidades extranjeras es posible estar expuesto a factores de riesgo de mercado de esta índole.

El impacto que los distintos factores de riesgo generan sobre el valor de los activos es capturado dentro de los precios actualizados de valuación determinados por el proveedor de precios, información que el Fondo está obligada a respetar y utilizar de acuerdo con la regulación.

El riesgo de mercado es monitoreado por diferentes mediciones, principalmente el denominado Valor en Riesgo (VaR) de la cartera, el cual estima la pérdida máxima que el portafolio puede presentar en un horizonte (1 día) y a un intervalo de confianza determinado (95%).

Como se mencionó en el régimen de inversión, el Fondo observará un límite máximo de valor en riesgo del 1.5% del valor del activo neto calculado mediante el método de simulación histórica utilizando 251 días hábiles de historia o escenarios, un horizonte temporal de un día y un 95% de confianza.

La definición de valor en riesgo es válida únicamente en condiciones normales de mercado.

ii) Riesgo de Crédito. - Es la pérdida potencial por la falta de pago de un emisor o contraparte en las inversiones que efectúan los Fondos de inversión, incluyendo las garantías reales o personales que les otorguen, así como cualquier otro mecanismo de mitigación utilizado por los citados Fondos de inversión.

De esta manera, este tipo de riesgo se materializaría principalmente en caso de que el emisor de un instrumento de deuda mantenido incumpliera su obligación de pagar los montos a favor de los tenedores de sus instrumentos de deuda. Es importante señalar que este riesgo está presente incluso previo al vencimiento de los valores, ya que el precio de mercado de éste disminuye en caso de que la probabilidad de incumplimiento del emisor se incremente.

Para mitigar este tipo de pérdida potencial, el Fondo invertirá principalmente en valores con grado de inversión (por arriba de BBB- en escala internacional) y en una menor proporción en valores que están por debajo de grado de inversión.

La exposición al riesgo de crédito del Fondo es medio dada las políticas de selección de valores que se tienen en la Sociedad Operadora y al seguimiento que se le da a los instrumentos no soberanos que se adquieren.

iii) Riesgo de liquidez. - Es la pérdida potencial por la venta anticipada o forzosa de activos a descuentos inusuales para hacer frente a sus obligaciones de recompra, o bien, por el hecho de que una posición no pueda ser oportunamente enajenada, adquirida o cubierta mediante el establecimiento de una posición contraria equivalente.

Este riesgo se puede materializar en el caso que el Fondo se vea obligado a recomprar un monto importante de sus acciones a un mismo tiempo; para ello podría requerir liquidar algunas de sus posiciones por lo que, de ser un monto importante de un valor particular o de no existir liquidez en el mercado, el precio de venta se vería castigado para poder obtener la liquidez necesaria.

Por el objetivo de inversión del Fondo y su mecánica de liquidación y operación se tienen diversas herramientas para controlar el riesgo de liquidez como el requerimiento mínimo del 15% en valores de fácil realización y/o con vencimiento menor a 3 meses que deberá mantener el Fondo para afrontar las salidas potenciales de recursos o para hacer frente a las obligaciones contraídas.

La exposición al riesgo de liquidez del Fondo es baja, dado la política de selección de valores y límites mínimos en activos de alta liquidez que puede hacer frente a cualquier contingencia sin afectar el valor de los activos y por ende en el precio y rendimiento del Fondo.

iv) Riesgo Operativo.- Es la pérdida potencial por fallas o deficiencias en los controles internos, por errores en el procesamiento y almacenamiento de las operaciones o en la transmisión de información, así como por fraudes o robos y comprende, entre otros, al riesgo tecnológico y al riesgo legal.

Debido a las actividades que un Fondo de inversión realiza, este tipo de riesgos se puede presentar principalmente derivado de errores humanos involuntarios en los procesos, así como por fallas relacionadas con equipos tecnológicos.

Este tipo de riesgos es mitigado a través de la documentación de las actividades, la identificación y evaluación de los riesgos implícitos en ellas, así como en la definición e implementación de controles que disminuyan la severidad o posibilidad de que los riesgos operativos se materialicen.

La exposición al riesgo operativo del Fondo es baja.

v) Riesgo Contraparte.- Es la posible pérdida generada por el incumplimiento de las obligaciones contraídas por sus contrapartes en operaciones con valores o documentos en los que invierta.

De manera análoga al riesgo de crédito, éste se presenta cuando se mantiene un derecho a recibir de una contraparte flujos de efectivo, radicando la diferencia en que no se trata del caso particular de un valor del cual la contraparte es el emisor.

Nuevamente, este riesgo se controla al darse preferencia a productos y procedimientos de control que aseguren un riesgo de contraparte mínimo o prácticamente inexistente, además de establecerse relaciones sólo con contrapartes que cuenten con una calificación de riesgo crediticio superior por una agencia calificadora, siendo la exposición a este tipo de riesgo baja.

El Fondo realizará sus inversiones en mercados que garanticen la transparencia y claridad en la realización de operaciones, estableciéndolas con contrapartes que se ubiquen en una escala local superior o igual a "A-".

vi) Pérdida en condiciones desordenadas de mercado.- Ante condiciones desordenadas de mercado o compras o ventas significativas e inusuales de las propias acciones del Fondo, se podrá aplicar al precio de valuación de compra o venta de las acciones emitidas, según se trate, el diferencial que haya sido determinado de conformidad con las políticas, procedimientos y metodología que hubieren sido aprobadas por el Consejo de Administración de la Sociedad Operadora para estos efectos, el cual no podrá ser mayor al resultado que se obtenga conforme a la metodología establecida. Dicho diferencial en ningún caso podrá aplicarse en perjuicio de los inversionistas que permanezcan en el Fondo.

El inversionista se encuentra expuesto a una pérdida por la posibilidad de la aplicación de un diferencial en el precio de liquidación de las operaciones de compra y/o venta de sus acciones, ante condiciones desordenadas de mercado que pudieran generar compras o ventas significativas e inusuales de dichas acciones.

La aplicación de dicho diferencial deberá contar con el visto bueno del Contralor Normativo y el Responsable de la Administración Integral de Riesgo de la Operadora del Fondo, el cual deberá constar por escrito y estar suscrito por los funcionarios referidos anteriormente.

En su caso, el diferencial que se establezca deberá aplicarse consistentemente al precio de valuación de compra o venta, según corresponda, de todas las operaciones que celebre el Fondo con su clientela inversionista el día de la valuación. El importe del diferencial quedara en el Fondo, en beneficio de los accionistas que permanezcan en él.

En caso de presentarse las situaciones mencionadas anteriormente, la Sociedad Operadora que administra al Fondo de Inversión, deberá hacer del conocimiento de sus accionistas y del público inversionista, así como de la CNBV, las causas y la justificación de la aplicación del diferencial correspondiente al precio de valuación, así como la forma en que éste fue determinado, a más tardar el día hábil siguiente en que se presente, a través de las sociedades que administran mecanismos electrónicos de divulgación de información de Fondos de Inversión.

El Fondo se reserva el derecho de aceptar compras de sus acciones si esto es en perjuicio de los accionistas del Fondo.

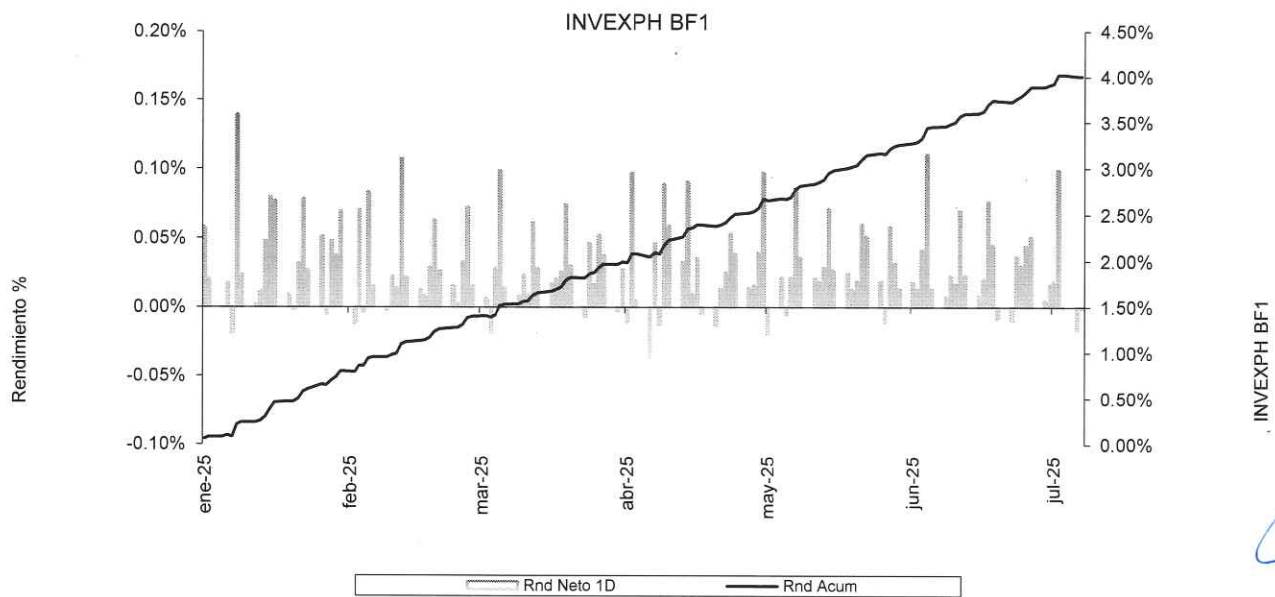
vii) Riesgo Legal.- Es la pérdida potencial por el posible incumplimiento de las disposiciones legales y administrativas aplicables, por la emisión de resoluciones administrativas y judiciales desfavorables o por la aplicación de sanciones relacionadas con las operaciones del Fondo.

Al respecto, el Fondo cuenta con procedimientos a través de los cuales, previamente a la celebración de los actos jurídicos, se analiza la validez de los mismos, requiriendo para ello un estudio respecto de la documentación necesaria que permita el diagnóstico para la adecuada instrumentación del acto jurídico de que se trate. Por otro lado, el Fondo cuenta con los controles necesarios que permiten en su caso, estimar los montos de pérdidas potenciales derivados de eventuales resoluciones judiciales o administrativas desfavorables.

Adicionalmente el Fondo contará, en su caso, con una base de datos histórica sobre las resoluciones judiciales y administrativas, sus causas y costos. Finalmente, el área jurídica del Fondo dará a conocer a sus directivos y empleados las nuevas disposiciones legales y administrativas que incidan en las operaciones que realice el propio Fondo.

La exposición al riesgo legal del Fondo es baja.

e) Rendimientos.



Dado que el Fondo no cuenta con información histórica previo al inicio de sus operaciones. No obstante, lo anterior, una vez que cuente con ésta, el desempeño del Fondo en el pasado puede no ser indicativo del desempeño que tendrá en el futuro.

2. OPERACIÓN DEL FONDO DE INVERSIÓN.

Las sociedades operadoras de fondos de inversión únicamente podrán diferenciar el acceso a series o clases accionarias distintas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106, fracción IV de la CUFI.

a) Posibles adquirentes.

Las acciones representativas del capital social del Fondo podrán ser adquiridas por personas físicas o morales, mexicanas o extranjeras.

La distribución de las clases "F", "M", "RE", "AI" y "FG" de la serie "B" está determinada por las reglas que se mencionan a continuación:

Las acciones Serie "B" Clase "F1", "F2" y "F3" podrán ser adquiridas por: Personas Físicas residentes en México, o instituciones de crédito y cualquier otra entidad financiera facultada para actuar como fiduciaria que actúen por cuenta de fideicomisos de inversión cuyos fideicomisarios sean personas físicas residentes en México.

Las acciones Serie "B" Clase "F4", podrán ser adquiridas por: aquellas Personas Físicas que sean empleados, directivos o consejeros de la Sociedad Operadora que opere los valores que integren los activos del Fondo, o bien, de las entidades financieras que formen parte de INVEX Grupo Financiero S.A., de C.V., y/o cualquier empresa subsidiaria de INVEX Controladora, S.A.B. de C.V.

Las acciones Serie "B" Clase "M1", "M2" y "M3", podrán ser adquiridas por: Personas Morales nacionales o extranjeras, instituciones de crédito y cualquier otra entidad financiera facultada para actuar como fiduciaria que actúen por cuenta propia y/o de fideicomisos de inversión cuyos fideicomisarios sean personas morales nacionales o extranjeras, entidades financieras del exterior, agrupaciones de personas morales extranjeras, fondos de inversión, cajas de ahorro, las Distribuidoras de acciones del Fondo por cuenta propia y por cuenta de terceros personas morales residentes en México, la Sociedad Operadora que opere los valores que integren los activos del Fondo, instituciones de seguros y fianzas, almacenes generales de depósito, uniones de crédito, o cualquier otra persona Moral constituida o establecida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos

Las acciones serie "B" clase "FG" podrán ser adquiridas por aquellos clientes Personas Físicas residentes en México, o instituciones de crédito y cualquier otra entidad financiera facultada para actuar como fiduciaria que actúen por cuenta de fideicomisos de inversión cuyos fideicomisarios sean personas físicas residentes en México que hubieren contratado el servicio de Gestión de Inversiones en contratos que hayan sido celebrados de manera directa con alguna de las entidades pertenecientes a INVEX Grupo Financiero, S.A. de C.V., y que cuenten con una cartera en inversiones en dichas instituciones por un monto promedio equivalente en moneda nacional de al menos 10, 000, 000 de UDIS durante los últimos doce meses o durante el periodo a partir de la apertura del contrato de gestión de inversiones.

Las acciones serie "B" clase "MG" podrán ser adquiridas por aquellos clientes Personas Morales nacionales o extranjeras, instituciones de crédito y cualquier otra entidad financiera facultada para actuar como fiduciaria que actúen por cuenta propia y/o de fideicomisos de inversión cuyos fideicomisarios sean personas morales nacionales o extranjeras, entidades financieras del exterior, agrupaciones de personas morales extranjeras, fondos de inversión, cajas de ahorro, las Distribuidoras de acciones del Fondo por cuenta propia y por cuenta de terceros personas morales residentes en México, la Sociedad Operadora que opere los valores que integren los activos del Fondo, instituciones de seguros y fianzas, almacenes generales de depósito, uniones de crédito, o cualquier otra persona Moral constituida o establecida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos que hubieren contratado el servicio de Gestión de Inversiones en contratos que hayan sido celebrados de manera directa con alguna de las entidades pertenecientes a INVEX Grupo Financiero, S.A. de C.V., y que cuenten con una cartera en inversiones en dichas instituciones por un monto promedio equivalente en moneda nacional de al menos 10, 000, 000 de UDIS durante los últimos doce meses o durante el periodo a partir de la apertura del contrato de gestión de inversiones.

Las acciones serie "B" clase "EG" podrán ser adquiridas por aquellos clientes fondos de pensiones o jubilaciones de personal complementarios a los que establece la Ley del Seguro Social y primas de antigüedad constituidos en los términos de la Ley del Impuesto sobre la Renta (LISR); la Federación, los Estados, la Ciudad de México, Municipios, organismos descentralizados cuyas actividades no sean preponderantemente empresariales, partidos y asociaciones políticas legalmente reconocidas y personas morales autorizadas para recibir donativos deducibles en los términos de la LISR que hubieren contratado el servicio de Gestión de Inversiones en contratos que hayan sido celebrados de manera directa con alguna de las entidades pertenecientes a INVEX Grupo Financiero, S.A. de C.V., y que cuenten con una cartera en inversiones en dichas instituciones por un monto promedio equivalente en moneda nacional de al menos 10, 000, 000 de UDIS durante los últimos doce meses o durante el periodo a partir de la apertura del contrato de gestión de inversiones.

Las acciones del Fondo de Inversión no podrán ser adquiridas por personas físicas o morales considerados como "Personas de los Estados Unidos de América" (U.S. Persons) conforme a la legislación federal de valores de dicho país, así como aquellas personas que por cuestiones de nacionalidad o residencia estén impedidos para adquirir, de manera indirecta, activos objeto de inversión de los que el Fondo tenga en su cartera.

La inversión en acciones representativas del capital del Fondo de Inversión estará sujeta a que cada uno de los posibles adquirentes cumpla con las disposiciones legales que le sean aplicables.

Los posibles adquirentes, deberán sujetarse a las disposiciones legales y fiscales que les sean aplicables.

Los Distribuidores deberán verificar que sus Clientes cuenten con los requisitos de adquisición de las series que distribuyan.

b) Políticas para la compraventa de acciones.

Las solicitudes de compra y venta de acciones del Fondo podrán ser instruidas por los medios que se establezcan las Distribuidoras del fondo en los contratos que celebren con sus clientes, entre los cuales destacan los siguientes:

- vía telefónica; o,
- vía Internet por medio de la página invex.com

La asignación de órdenes se realizará de acuerdo con el principio de Primeras Entradas Primeras Salidas en condiciones normales, para cualquier otra condición la asignación se realizará conforme se establece en los párrafos siguientes.

Los inversionistas que, en razón de las modificaciones al régimen de inversión, o política de compra y venta de acciones del Fondo, contenidas en el prospecto de información, y que en virtud de dichas modificaciones no deseen permanecer en la misma, tendrán el derecho de que el Fondo a través de las entidades que le presten los servicios de distribución de acciones, les recompre hasta el 100% de sus acciones a precio de valuación sin la aplicación de diferencial alguno. Se establecerá un plazo de 30 días hábiles contado a partir de la fecha en que se hayan notificado las modificaciones para que el inversionista manifieste dicho derecho; transcurrido dicho plazo, las modificaciones autorizadas al prospecto de información surtirán efectos.

El Fondo ofrece liquidez a los inversionistas hasta por la totalidad de las acciones de que sea propietario, siempre y cuando el total de solicitudes de venta no exceda el valor máximo entre el 15% de las acciones representativas de su capital social el día de la operación y el valor mínimo de valores de fácil realización, y valores con vencimiento menor a tres meses (15%), en cuyo caso, el Fondo se compromete a recomprar ese mismo porcentaje, liquidándose a prorrata. Para la recompra de las órdenes no satisfechas totalmente, así como las nuevas solicitudes, en su caso, el Fondo fijará un plazo que juzgue razonable sin que exceda de 30 días hábiles, dependiendo de la situación que impere en el mercado. Si en algún momento el Fondo se viera imposibilitado a recomprar acciones, podrá dar liquidez a cada inversionista, según lo permitan las circunstancias, o bien se les asignará la parte proporcional de los activos que integran la cartera de Valores. Esta determinación deberá ser tomada por el Consejo de Administración de la Sociedad Operadora.

Los accionistas del Fondo no tendrán el derecho de suscripción preferente establecido en el artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles respecto de las acciones que se emitan por virtud de un aumento en el capital social del Fondo. De igual forma, los accionistas no tendrán derecho de preferencia alguno para adquirir las acciones ya emitidas en caso de enajenación.

El Fondo no podrá emitir acciones de goce, ni acciones con derecho a recibir intereses. Asimismo, el Fondo podrá mantener acciones en tesorería que serán puestas en circulación en la forma y términos que señale en Consejo de Administración de la Sociedad Operadora.

El Fondo de Inversión no podrá contratar los servicios de distribución de sus acciones de manera exclusiva con una sociedad o entidad, por lo que en caso de que una Sociedad Distribuidora de Acciones de Fondos de Inversión o entidades que presten dichos servicios, le presente a la Sociedad Operadora de Fondos de Inversión una oferta de compra o venta de las acciones representativas del capital social del Fondo, ésta no podrá negarse a la celebración de dichas operaciones, siempre que tal oferta se ajuste a las condiciones del presente prospecto de información al público inversionista así como al Contrato de Adhesión que suscriban ambas partes.

La Sociedad Operadora no podrá rechazar las ofertas de compra o venta de las acciones del Fondo, formuladas por las sociedades distribuidoras o entidades que proporcionen servicios de distribución, siempre y cuando se ajusten a las condiciones del prospecto de información al público inversionista, debiendo ajustarse al contrato de adhesión de la Sociedad Operadora para la liquidación de las operaciones.

Cuando existan condiciones desordenadas de mercado la Comisión podrá autorizar al fondo de inversión que modifique las fechas para la recompra de sus acciones, sin necesidad de modificar su prospecto de información al público inversionista, lo anterior con fundamento en el artículo 9, fracción VII, tercer párrafo de la LFI.

Ante casos fortuitos o de fuerza mayor, el Fondo podrá suspender las operaciones de compra o venta de sus acciones. A falta total de liquidez, y únicamente después de celebrar asamblea extraordinaria, el Fondo podrá liquidar a sus clientes proporcionalmente con los valores Activos Objeto de Inversión del Fondo.

En condiciones desordenadas de mercado las distribuidoras y las entidades financieras que presten los servicios de distribución de acciones solamente podrán operar con el público sobre acciones de Fondos de Inversión cuando se trate de la compra o venta de acciones representativas del capital social de Fondos de Inversión, en los días previstos en el presente Prospecto.

i) Día y hora para la recepción de órdenes.

La recepción de solicitudes de compra/venta será en el horario comprendido de las 9:00 a 13:00 horas, tiempo de la Ciudad de México en todos los días que sean hábiles tanto en México como en el mercado de origen.

La recepción de solicitudes a través de Internet será durante las 24 horas en los siete días de la semana, ajustándose a lo siguiente:

- | | |
|----|---|
| a) | Si la solicitud de operación es recibida en el horario comprendido de las 0:00 a las 13:00 horas tiempo de la Ciudad de México en día hábil, se registrará la orden ese mismo día. |
| b) | Si la solicitud de operación es recibida en el horario comprendido de las 13:01 a las 23:59 horas tiempo de la Ciudad de México, o bien, en cualquier horario de un día inhábil, la orden se registrará el día hábil inmediato siguiente. |

La Operadora y las Distribuidoras deberán ajustarse a los horarios señalados en este numeral.

No existe plazo de anticipación para solicitar órdenes de compra venta de acciones del fondo.

El horario antes mencionado podrá ser modificado de acuerdo con la reducción de horarios que realicen las Bolsas o en su caso los mecanismos electrónicos de negociación de acciones de los Fondos y/o la S.D. Inveval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., según corresponda. Dicho cambio se dará a conocer en invex.com

En caso de que se modifique el horario de operación de alguno de los mercados donde opera el Fondo, todas aquellas solicitudes recibidas fuera de dicho horario se registrarán el día hábil inmediato siguiente. Una vez registradas, la ejecución y liquidación seguirán el procedimiento descrito en el presente prospecto.

Se consideran días hábiles: todos los días hábiles bancarios en México, Reino Unido y Estados Unidos. En caso de que en alguno de los países mencionados sea día inhábil, el fondo no recibirá órdenes de compra y de venta.

De igual manera ante condiciones desordenadas del mercado se podrán dar a conocer los días y horarios de operación a través de los medios señalados anteriormente.

ii) Ejecución de las operaciones.

Las órdenes de compra y venta de acciones del Fondo se ejecutarán el mismo día de su recepción, al precio que resulte aplicable en términos del párrafo siguiente.

El precio de liquidación será el que se determine el día de la operación, con el diferencial que en su caso se aplique, y cuyo registro aparecerá el día hábil siguiente en la bolsa de valores en la que se encuentren listados o bien, en alguna sociedad que administre mecanismos electrónicos de divulgación de información de Fondos de Inversión autorizado por la Comisión y que haya sido contratado por el Fondo de Inversión.

Ante condiciones desordenadas de mercado o compras o ventas significativas e inusuales de las propias acciones del Fondo habrá de remitirse a lo establecido en el inciso vi) pérdida en condiciones desordenadas de mercado a que se refiere el apartado 1. OBJETIVOS Y HORIZONTE DE INVERSIÓN, ESTRATEGIAS DE INVERSIÓN, RENDIMIENTOS Y RIESGOS RELACIONADOS.

iii) Liquidación de las operaciones.

Las solicitudes de compra y venta de acciones del Fondo se ejecutarán todos los días hábiles y se liquidarán 48 horas posteriores a su ejecución.

La forma de liquidación de las operaciones de compra y venta será realizada de conformidad a lo establecido en el contrato que celebre el cliente con las Distribuidoras.

Atendiendo a las políticas de cada distribuidor, se podrá requerir que el inversionista cuente con fondos disponibles desde la fecha en que ordene la operación, ya sea en efectivo o en otro tipo de valores.

iv) Causas de la posible suspensión de operaciones.

Ante casos fortuitos o de fuerza mayor el Fondo podrá suspender las operaciones de compra y/o venta de las acciones del Fondo. Así mismo la CNBV ante estas circunstancias tiene la facultad de ordenar la suspensión temporal de las compras-ventas de las acciones representativas del capital del Fondo y también podrá suspender las operaciones ante incumplimientos reiterados a las disposiciones que puedan generar un quebranto a los accionistas.

c) Montos mínimos.

El Fondo tiene definidos montos mínimos y máximos de inversión cuya información se encuentra en el inciso g:

El primer día hábil de cada mes las distribuidoras harán una reclasificación del Fondo considerando la posición que el inversionista tenga en acciones del Fondo valuada al cierre del día inmediato anterior (después de recalcular) a la reclasificación. La reclasificación se realizará mediante una reasignación de conformidad al proceso que defina el Distribuidor respecto de las acciones anteriores por nuevas acciones de la clase que por el monto le corresponda, sin afectar el valor de la inversión del inversionista y sin cargo de comisión, lo cual podrá modificar el número de acciones del mismo en el Fondo. Esta operación se reportará en el estado de cuenta del mes en que se llevó a cabo la transacción.

La reclasificación no se aplicará en caso de disminución del importe de su inversión derivado de la valuación de las acciones del Fondo, siempre y cuando no haya retiro(s) de inversión en el mes de que se trate que cause(n) el cambio de clase. No se generarán comisiones adicionales por encontrarse por debajo de los montos mínimos.

El Fondo tiene definidos montos mínimos y máximos de tenencia por inversionista quedando de la siguiente manera:

- Las acciones serie "B" clase "F1" para los inversionistas que cuenten con una inversión en el fondo desde una acción hasta la cantidad de \$9,999,999.99 (Nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos 99/100 M.N.).
- Las acciones serie "B" clase "F2" para los inversionistas que cuenten con una inversión en el fondo desde \$10,000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.), hasta la cantidad de \$19,999,999.99 (Diecinueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos 99/100 M.N.).
- Las acciones serie "B" clase "F3" para los inversionistas que cuenten con una inversión en el fondo desde \$20,000,000.00 (Veinte millones de pesos 00/100 M.N.), en adelante.
- Las acciones serie "B" clase "M1" para los inversionistas que cuenten con una inversión en el fondo desde una acción hasta la cantidad de \$9,999,999.99 (Nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos 99/100 M.N.).
- Las acciones serie "B" clase "M2" para los inversionistas que cuenten con una inversión en el fondo desde \$10,000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.), hasta la cantidad de \$49,999,999.99 (Cuarenta y nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos 99/100 M.N.).
- Las acciones serie "B" clase "M3" para los inversionistas que cuenten con una inversión en el fondo desde \$50,000,000.00 (Cincuenta millones de pesos 00/10 M.N.) en adelante.
- Las acciones serie "B" clase "FG" para los inversionistas que cuenten con una inversión en el fondo desde 10,000,000.00 (Diez millones de UDIS) en adelante.
- Las acciones serie "B" clase "MG" para los inversionistas que cuenten con una inversión en el fondo desde 10,000,000.00 (Diez millones de UDIS) en adelante.
- Las acciones serie "B" clase "EG" para los inversionistas que cuenten con una inversión en el fondo desde 10,000,000.00 (Diez millones de UDIS) en adelante.
- Las acciones serie "B" clase "F4".

Las Sociedades Operadoras de Fondos de Inversión únicamente podrán diferenciar el acceso a series o clases accionarias distintas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106, fracción IV de la CUF1.

d) Plazo mínimo de permanencia.

El Fondo no tiene plazo mínimo de permanencia.

e) Límites y políticas de tenencia por inversionista.

El Consejo de Administración de la Operadora ha determinado que cualquier inversionista podrá adquirir hasta el 100% de las acciones representativas del capital social del Fondo por serie y/o clase, a excepción de la serie "A", la cual solo podrá ser adquirida por la Sociedad Operadora.

El porcentaje de la tenencia accionaria que cada inversionista tiene en posición se incluirá en el estado de cuenta que cada Distribuidora le haga llegar.

f) Prestadores de servicios.

Conforme a lo establecido en la Ley de Fondos de Inversión, la contratación de los prestadores de servicios, será evaluada anualmente por el Consejo de Administración de INVEX Operadora, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión, INVEX Grupo Financiero; dando aviso de dicha evaluación a través de los estados de cuenta que entreguen las Distribuidoras a los inversionistas y/o mediante Internet en la dirección electrónica: invex.com, y/o por cualesquiera otros medios masivos de comunicación que hayan sido establecidos de manera contractual y pongan a su disposición la Operadora o las Distribuidoras. De igual manera se utilizarán los mismos medios de comunicación cuando el fondo realice cualquier cambio en los prestadores de servicios.

¹ *La información contenida en este apartado que haga referencia a los prestadores de servicios, así como los datos que se les relacionen, serán incluidos una vez que sean aprobados por el Consejo de Administración de la Operadora.

Para mayor información del fondo, el inversionista podrá contactar personalmente a su ejecutivo o bien acceder a la página de Internet invex.com o al teléfono 55-53-50-33-33.

i) Sociedad Operadora que administra al Fondo de Inversión.

Atendiendo a lo dispuesto en la Ley de Fondos de Inversión, el Fondo suscribió con [*INVEX Operadora, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión, INVEX Grupo Financiero*] un contrato de prestación de los servicios de administración de activos, distribución de acciones, contabilidad y administrativos, pudiendo contratar también con otros terceros la distribución de las acciones representativas de su capital y los servicios de valuación.

Los datos generales de la Sociedad Operadora son:

- Domicilio: [*Boulevard Manuel Ávila Camacho # 40 piso 7 Torre Esmeralda I, Colonia Lomas de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11000.
- Teléfono: (01)55-5350-3333
- Página de Internet: invex.com]

ii) Sociedad Distribuidora de acciones que le preste servicios al Fondo de Inversión.

Las empresas que la Sociedad Operadora contrató para realizar directamente la distribución de las acciones representativas del capital del Fondo como Distribuidoras Integrales no exclusivas son [*INVEX Casa de Bolsa, S.A. de C.V. INVEX Grupo Financiero y Banco INVEX, S.A. Institución de Banca Múltiple, INVEX Grupo Financiero*], pudiendo contratar los servicios de distribución con otras Sociedades Distribuidoras de Acciones de Fondos de Inversión (en lo sucesivo las Distribuidoras).

Se dará un trato irrestricto de igualdad entre y para las distribuidoras y entidades de que se trate. En ningún supuesto podrá establecerse prácticas discriminatorias.

El Fondo de Inversión no podrá contratar los servicios de distribución de sus acciones de manera exclusiva con una sociedad o entidad, por lo que en caso de que una Sociedad Distribuidora de Acciones de Fondos de Inversión o entidades que presten dichos servicios, le presente a la Sociedad Operadora de Fondos de Inversión una oferta de compra o venta de las acciones representativas del capital social del Fondo, ésta no podrá negarse a la celebración de dichas operaciones, siempre que tal oferta se ajuste a las condiciones del presente prospecto de información al público inversionista así como al Contrato de Adhesión que suscriban ambas partes.

iii) Sociedad Valuadora de acciones que le preste servicios al Fondo de Inversión.

El Fondo tiene contratados los servicios de valuación con [*Operadora COVAF, S.A. de C.V., Sociedad Operadora Limitada de Fondos de Inversión*], quien valúa las acciones del Fondo de Inversión todos los días hábiles bancarios en México.

Cabe señalar, que las acciones del Fondo de Inversión no son valuadas los días que se determinen como inhábiles en el calendario emitido por la CNBV.

iv) Otros Prestadores.

La custodia de Activos Objeto de Inversión y de acciones representativas del capital del Fondo fue contratada con y con [*Banco INVEX, S.A. Institución de Banca Múltiple, INVEX Grupo Financiero*], pudiendo contratar este último con otras Instituciones Financieras debidamente autorizadas para proporcionar dicho servicio.

El depósito de valores fue contratado con S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

La sociedad proveedora de precios denominada [*Proveedor Integral de Precios, S.A. de C.V.], es la encargada de proporcionar esta información para la valuación de los Activos Objeto de Inversión del Fondo.

g) Costos, comisiones y remuneraciones.

a) Comisiones pagadas directamente por el cliente:

| Concepto | Serie BF1 | | Serie BF2 | | Serie BF3 | | Serie BF4 | | Serie BM1 | | Serie BM2 | | Serie BM3 | | Serie BFG | | Serie BMG | | Serie BEG | | |
|----------|-----------|----|-----------|----|-----------|----|-----------|----|-----------|----|-----------|----|-----------|----|-----------|----|-----------|----|-----------|----|--|
| | % | \$ | % | \$ | % | \$ | % | \$ | % | \$ | % | \$ | % | \$ | % | \$ | % | \$ | % | \$ | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Incumplimiento del plazo mínimo de permanencia | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Incumplimiento del saldo mínimo de inversión | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Compra de acciones | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Venta de acciones | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Servicios por Asesoría | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Servicio de Administración de acciones | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Otras | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Total | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

b) Comisiones pagadas por el Fondo de Inversión:

| Concepto | Serie BF1 | | Serie BF2 | | Serie BF3 | | Serie BF4 | | Serie BM1 | |
|---|-----------|-------|-----------|-------|-----------|------|-----------|------|-----------|------|
| | % | \$ | % | \$ | % | \$ | % | \$ | % | \$ |
| Administración de activos | 0.45 | 4.5 | 0.30 | 3.00 | 0.2 | 1.95 | 0.15 | 1.50 | 0.2 | 2.25 |
| Administración de activos / sobre desempeño | -- | -- | -- | -- | -- | -- | -- | -- | -- | -- |
| Distribución de acciones | 1.05 | 10.5 | 0.70 | 7.00 | 0.5 | 4.55 | 0.35 | 3.50 | 0.5 | 5.25 |
| Valuación de acciones | 0.005 | 0.05 | 0.005 | 0.05 | 0.005 | 0.05 | 0.005 | 0.05 | 0.005 | 0.05 |
| Depósito de Activos Objeto de Inversión | -- | -- | -- | -- | -- | -- | -- | -- | -- | -- |
| Depósito de acciones | -- | -- | -- | -- | -- | -- | -- | -- | -- | -- |
| Contabilidad | -- | -- | -- | -- | -- | -- | -- | -- | -- | -- |
| Otras | 0.14 | 1.39 | 0.06 | 0.64 | 0.11 | 1.09 | 0.10 | 0.95 | 0.10 | 0.95 |
| Total | 1.644 | 16.44 | 1.069 | 10.69 | 0.764 | 7.64 | 0.6 | 6.00 | 0.85 | 8.50 |

| Concepto | Serie BM2 | | Serie BM3 | | Serie BFG | | Serie BMG | | Serie BEG | |
|---|-----------|------|-----------|------|-----------|------|-----------|------|-----------|------|
| | % | \$ | % | \$ | % | \$ | % | \$ | % | \$ |
| Administración de activos | 0.2 | 1.50 | 0.1 | 0.90 | 0.0 | 0.00 | 0.0 | 0.00 | 0.0 | 0.00 |
| Administración de activos / sobre desempeño | -- | -- | -- | -- | -- | -- | -- | -- | -- | -- |
| Distribución de acciones | 0.4 | 3.50 | 0.2 | 2.10 | 0.0 | 0.00 | 0.0 | 0.00 | 0.0 | 0.00 |
| Valuación de acciones | 0.005 | 0.05 | 0.005 | 0.05 | 0.005 | 0.05 | 0.005 | 0.05 | 0.005 | 0.05 |
| Depósito de Activos Objeto de Inversión | -- | -- | -- | -- | -- | -- | -- | -- | -- | -- |
| Depósito de acciones | -- | -- | -- | -- | -- | -- | -- | -- | -- | -- |
| Contabilidad | -- | -- | -- | -- | -- | -- | -- | -- | -- | -- |
| Otras | 0.10 | 0.95 | 0.10 | 0.95 | 0.10 | 0.95 | 0.10 | 0.95 | 0.10 | 0.95 |
| Total | 0.60 | 6.00 | 0.40 | 4.00 | 0.10 | 1.00 | 0.10 | 1.00 | 0.10 | 1.00 |

*monto por cada \$1,000 pesos invertidos

El concepto Otras puede incluir costos administrativos, auditoría contable, cuotas de calificación del Fondo de Inversión, contabilidad fiscal, cuotas a Bolsas de Valores, inscripciones y cuotas a CNBV, Proveduría de Precios, Reportería y Servicios Fiscales.

El Fondo de Inversión no podrá establecer comisiones diferenciadas por tipo de entidad que los distribuya para cada una de las series

y clases accionarias que emitan.

- Por la administración de activos, distribución de acciones representativas del capital social del Fondo, la contabilidad y demás servicios administrativos, el Fondo pagará mensualmente, a la Operadora, un máximo del 0.4167% mensual sobre el importe de los activos netos diarios del Fondo. La provisión de este rubro se realizará de manera diaria.
- Por la proveeduría de precios, el Fondo pagará mensualmente un importe fijo establecido en la relación contractual entre el Fondo y el proveedor de precios. La provisión de este rubro se realizará de manera diaria.
- Por la custodia de Activos Objeto de Inversión y de acciones representativas del capital del Fondo, el Fondo no pagará directamente comisión alguna a [*Banco INVEX, S.A. Institución de Banca Múltiple, INVEX Grupo Financiero*]. La remuneración por este concepto lo realiza la Operadora bajo los términos que pacte con [*Banco INVEX, S.A. Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero*].
- Por la valuación de acciones: una cuota pagadera mensualmente, cuyo monto se determina de acuerdo al valor de sus activos netos.
- Los gastos generados por el depósito de valores serán liquidados por [*Banco INVEX, S.A. Institución de Banca Múltiple, INVEX Grupo Financiero a S.D. Indeval, Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.*] por lo que el fondo no pagará ni provisionará mensualmente importe alguno por este concepto.

Adicionalmente el Fondo pagará: gastos notariales, de publicación, cuotas a la CNBV y a las Sociedades que administran mecanismos electrónicos de divulgación de información de Fondos de Inversión, honorarios de Auditoría, y demás gastos, cuotas y comisiones que se deriven de su operación.

Los aumentos o disminuciones de las comisiones que pretendan llevar a cabo el Fondo o la Operadora, o en su caso, la Sociedad o entidad financiera que actúe con el carácter de distribuidora de acciones del Fondo, deberán ser previamente aprobados por el consejo de administración de la operadora e informados a los titulares de las acciones con una antelación de por lo menos 5 días antes de su entrada en vigor, a través de la dirección electrónica invex.com, y/o por cualesquiera otros medios masivos de comunicación que hayan sido establecidos de manera contractual y pongan a su disposición la Operadora o las Distribuidoras.

Para efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, la Operadora, deberá contar con el voto favorable de la mayoría de sus consejeros independientes.

Asimismo, el Fondo deberá dar a conocer mensualmente a su clientela, a través del mecanismo que establezcan, el porcentaje y concepto de las comisiones que sean cobradas a dichas personas, así como la razón financiera que resulte de dividir la sumatoria de todas las remuneraciones devengadas o pagadas durante el mes de que se trate por los servicios a que se hace referencia en el apartado "2.f Prestadores de Servicios", entre los activos netos promedio del propio Fondo durante dicho mes.

Cuando en los contratos celebrados con el inversionista no se encuentre expresamente estipulado el concepto, cobro y procedimiento de las comisiones mencionadas en las disposiciones legales aplicables, así como la periodicidad en que sean cobradas, ni la Operadora ni las Distribuidoras, se encontrarán facultadas para aplicar su cobro.

3. ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA DEL CAPITAL.

Los Fondos de inversión, como excepción a la Ley General de Sociedades Mercantiles (LGSM), no cuentan con asamblea de accionistas, consejo de administración o comisario.

- Las funciones que la LGSM le asigna a la asamblea de accionistas, están encomendadas a INVEX Operadora, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión, INVEX Grupo Financiero y en algunos casos, al resto de los socios del Fondo de Inversión.
- Las actividades que la LGSM le asigna al consejo de administración están encomendadas a INVEX Operadora, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión, INVEX Grupo Financiero.
- La vigilancia del Fondo de inversión está asignada al contralor normativo de INVEX Operadora, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión, INVEX Grupo Financiero.

a) Organización del Fondo de Inversión de acuerdo a lo previsto en el artículo 10 de la Ley. (Administración del Fondo de Inversión).

No existirá derecho de preferencia para suscribir acciones en casos de aumento de capital ni para adquirirlas en caso de enajenaciones.

Las decisiones en la administración del Fondo de Inversión son delegadas a la Asamblea de Accionistas y/o al Consejo de Administración de la Sociedad Operadora de Fondos de Inversión.

El Consejo de Administración de INVEX Operadora, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión, INVEX Grupo Financiero, está integrado por 9 miembros propietarios y 9 suplentes, de los cuales 7 son consejeros independientes y 11 son consejeros relacionados, cuyos nombres y cargos a continuación se señalan:

| Consejeros Propietarios | Cargo | Sector | Tiempo en el cargo | Escolaridad | Empresas donde han sido ejecutivos principales y consejeros |
|-------------------------------------|--------------------------|-------------------------|--------------------|---|--|
| Juan Bautista Guichard Michel | Presidente | Financiero | Miembro desde 2001 | Master in Business Administration Ingeniero Industrial | Director General- Banco INVEX, S.A., Institución de Banca Múltiple, INVEX Grupo financiero. Director -Grupo Internacional de Empresarios, S.A. de C.V. Director Ejecutivo de área internacional y productos especiales - Inver México, S.A. de C.V. Casa de Bolsa. Vice-presidente -Inter Capital Systems Inc. Consejero-Profuturo GNP, S.A. de C.V., afore Desarrolladora Metropolitana, S.A. de C.V. Grupo Industrial Maseca, S.A. de C.V. Grupo Iconsa, S.A. de C.V. Grupo Financiero Bancomer, S.A. de C.V. Asociación de Banqueros de México, A.C. Videovisa, S.A. de C.V. United Bank and Trust Alcatel- Indetel, S.A. de C.V. Inver México, S.A. de C.V. Seamens Corporation (AMEX) Grupo Industrial Rovitex, S.A. de C.V. |
| Patrick Doucet Leautaud | Vicepresidente | Financiero | Miembro desde 2001 | Ingeniero Industrial | Director Ejecutivo Mercado de Dinero- Inver México Casa de Bolsa. Vicepresidente- Inter- capital systems, INC. Promotor- Fomento de Valores, S.A. de C.V. |
| Francisco Javier Barroso Díaz Torre | Vicepresidente Ejecutivo | Empresarial/ Financiero | Miembro desde 2001 | Ingeniero Industrial | INVEX, Grupo Financiero, S.A. de C.V. |
| Lorenzo Orozco Valdés | Consejero Independiente | Empresarial/ Financiero | Miembro desde 2007 | Ingeniero en Electrónica | Telmex, gerente de nuevos negocios |
| Jean Marc Mercier Durand | Consejero | Financiero | Miembro desde 2017 | Ingeniería en Sistemas | Director General de Banco INVEX, S.A., Director de Banca Transaccional Banco INVEX. Director General México en ITAU-UNIBANCO. Director Ejecutivo Medios de Pago en Grupo Financiero Santander. |
| Juan Bautista Guichard Cortina | Consejero | Empresarial/ Financiero | Miembro desde 2025 | Master in Business Administration Ingeniero Civil | Director General de Ammpo Energía desde 2016 y de INVEX Capital desde 2020. Encabezó las actividades de Energía en INVEX Grupo Infraestructura desde 2010. Trabajó como asociado dentro de la empresa de capital privado HAL Investments BV, en las ciudades de Rotterdam. |
| Rafael Matute Labrador Sánchez | Consejero Independiente | Financiero | Miembro desde 2025 | Ingeniero Industrial | Colaboró en Walmart de Mexico - Vicepresidente Ejecutivo y Vicepresidente General de Administración y Finanzas. Participó como miembro de los Consejos de Administración de CitiBanamex, Banorte, Nafinsa, Banco Walmart |
| Sergio Chagoya Díaz | Consejero Independiente | Legal/ Financiero | Miembro desde 2019 | Licenciatura en Derecho | Santamarina y Steta, Socio |

| | | | | | |
|----------------------|-------------------------|--------------------|--------------------|---|----------------------------|
| Paola Morales Vargas | Consejero Independiente | Legal/ Tecnológico | Miembro desde 2025 | Maestría en Estudios Internacionales Licenciatura en Derecho | Santamarina y Steta, Socio |
|----------------------|-------------------------|--------------------|--------------------|---|----------------------------|

| Consejeros Suplentes | Cargo | Sector | Tiempo en el cargo | Escolaridad | Empresas donde han sido ejecutivos principales y consejeros |
|--|-------------------------|----------------------|--------------------|---|---|
| Federico Flores Parkman Noriega | Consejero | Financiero | Miembro desde 2001 | Licenciatura en Administración | Director General de INVEX Casa de Bolsa. Director de mercado de dinero y cambios- INVEX Casa de Bolsa. |
| José Rodolfo Campuzano Meza | Consejero | Financiero | Miembro desde 2025 | Licenciatura en Economía | Director de Análisis INVEX Grupo Financiero. Director de Estrategia y gestión de Portafolios INVEX Grupo Financiero. |
| Luis Armando Adames Paz | Consejero | Financiero | Miembro desde 2025 | Licenciado en Contaduría | Director de Finanzas en Banco Invex e Invex Casa de Bolsa |
| Alfonso Ruiz Camargo | Consejero | Financiero | Miembro desde 2022 | Licenciatura En Economía, Maestría en Negocios | Director Proyectos Infraestructura Invex Servicios Corporativos S.A de CV Consejero |
| Marisol Gutiérrez Aguilar | Consejero | Financiero | Miembro desde 2025 | Licenciatura en Administración Industrial | Directora de Banca de Consumo en Banco Invex. Fue subdirectora de Desarrollo de Portafolio de Tarjeta de Crédito Banco HSBC. |
| Diego Ostos Guerresi | Consejero Independiente | Legal/ Financiero | Miembro desde 2022 | Maestría en Derecho Financiero y Bancario | Consejero Independiente |
| Sebastián Samayoa Steta | Consejero Independiente | Legal | Miembro desde 2026 | Especialidad en Derecho Mercantil | Santamarina y Steta, Socio |
| Juan Carlos Martín Machorro Guerrero | Consejero Independiente | Legal/ Financiero | Miembro desde 2014 | Licenciatura en Derecho | Santamarina y Steta, Socio |
| Roberto Fernández del Valle Mittenzwey | Consejero Independiente | Legal | Miembro desde 2025 | Maestría en Derecho Constitucional y Derechos Humanos | Santamarina y Steta, Socio |

Director General:

| Nombre | Cargo | Sector | Tiempo en el cargo | Escolaridad | Empresas donde han sido ejecutivo principal y/o consejero |
|-----------------------------|------------------|------------|--------------------|--------------------------|--|
| José Rodolfo Campuzano Meza | Director General | Financiero | Desde 2020 | Licenciatura en Economía | Director de Análisis INVEX Grupo Financiero. Director de Estrategia y gestión de Portafolios INVEX Grupo Financiero. |

Contralor Normativo:

| Nombre | Cargo | Sector | Tiempo en el cargo | Escolaridad | Empresas donde han sido ejecutivo principal y/o consejero |
|----------------------|---------------------------------|------------|--------------------|------------------|---|
| Erik Chávez Bautista | Director de Contraloría Interna | Financiero | Desde 2018 | Contador Público | Banco INVEX, S.A., Institución de Banca Múltiple, INVEX Grupo Financiero. |

Los consejeros, los accionistas, directivos y empleados que prestan sus servicios a la Sociedad Operadora, así como al Fondo de Inversión están sujetos al Manual de Conducta y Valores Institucionales, y demás disposiciones aplicables.

Tal y como lo marca el Manual de Conducta y con el fin de evitar en todo momento la ocurrencia de conflictos de interés, deberán de tener en cuenta los siguientes principios orientadores:

Transparencia: La celebración de negocios o prestaciones de servicios financieros podrá considerarse con esta característica cuando los términos y condiciones pactados para llevarlos a cabo se apeguen a principios de equidad, seguridad, honestidad y apertura.

Integridad: Se entiende como tal, a la obligación que tienen los prestadores de servicios financieros de obrar simultáneamente de manera honesta, franca, y objetiva, con relación a los demandantes de sus servicios.

INVEX Operadora cuenta con políticas de prevención y difusión al interior de la organización para prevenir y evitar posibles conflictos de interés que pudieran llegar a presentarse en la realización y/o ejecución de operaciones con Valores o Activos Objeto de Inversión de los Fondos de Inversión, entre las cuales se establecen:

1. Los miembros del Consejo de Administración, directivos y empleados de INVEX deberán revelar por escrito o correo institucional al área de Contraloría Interna la naturaleza y extensión de cualquier conflicto o incluso indicio de conflicto entre sus propios intereses (personales, sociales, financieros o políticos) y los de la organización o clientes, en función a sus responsabilidades, nexos o relaciones.
2. La Contraloría Interna debe valorar los hechos o circunstancias planteados e informar si debe abstenerse de participar en la situación planteada o en su caso aplicar medidas adicionales que eviten la actualización de conflictos de interés. De requerirlo la Contraloría Interna consultará con la alta Dirección o inclusive al Comité de Auditoría aquellos planteamientos que por sus características requieren de un mayor análisis.
3. Asimismo, deberán abstenerse de participar en decisiones de negocios que tengan que ver con clientes, proveedores o competidores con los que ellos o los miembros de su familia inmediata estén relacionados (consanguíneos: padres, hermanos, esposos e hijos; políticos: suegros, cuñados, yernos, nueras o cualquier otra relación cercana).
4. Relación con familiares: Es obligación de los consejeros, directivos y empleados; cumplir con las políticas institucionales, las cuales contemplan reglas específicas para que cualquier familiar pueda trabajar, o bien, otorgar servicios de proveeduría de servicios y productos, dentro de INVEX siempre y cuando la naturaleza de su parentesco no afecte ni el desempeño de su trabajo ni la relación laboral entre empleado e INVEX. Por lo que, aquel personal que mantenga alguna relación familiar debe conducirse en todo momento sin conflicto de interés ni subordinación, y aquellos que ejercen cualquier nivel de supervisión, tienen la responsabilidad de vigilar, actuar con oportunidad e informar a su jefe inmediato la existencia de cualquier tipo de parentesco entre empleados con el fin de garantizar el apego a las políticas en esta materia.

Contamos con el Manual de conducta y valores donde se establecen las políticas y medidas generales para prevenir y evitar algún conflicto de interés, específicamente en el manual señalado se identifican los potenciales conflictos de intereses ante diferentes escenarios, entre ellos, cuando existen operaciones entre Entidades del mismo grupo financiero.

Los inversionistas que posean el 10% o más del capital social de la emisora, deberán apearse a la información sobre sus operaciones y tenencia conforme lo marca el artículo 139 de la Circular Única de Fondos de Inversión que a la letra dice: "Los accionistas de los fondos de inversión de renta variable y en instrumentos de deuda, miembros del consejo de administración y

directivos de las sociedades operadoras de fondos de inversión, a fin de cumplir con la obligación de informar a la Comisión de las operaciones que realicen con Valores emitidos por la Emisora a la cual se encuentren vinculados conforme a lo previsto en el artículo 111 de la Ley del Mercado de Valores, deberán ajustarse a los límites de tenencia accionaria y revelación de operaciones efectuadas que al efecto establezca el fondo de inversión correspondiente en el prospecto de información a que hace referencia el artículo 9 de la Ley, quedando dicha información a disposición de la Comisión, en las sociedades operadoras de fondos de inversión que administren dichos fondos". Dichos inversionistas deberán informar esta situación al contralor normativo de la Operadora dentro de los primeros 10 días hábiles después de concluido cada trimestre.

b) Estructura del capital y accionistas.

El capital social del Fondo es variable. La parte fija del capital social del Fondo es la cantidad de \$1,050,000.00 M.N. (Un millón cincuenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional), la que se encuentra totalmente pagada en efectivo, y está representada por 10,500 (diez mil quinientas) acciones ordinarias, nominativas de la serie "A", sin expresión de valor nominal, misma que sólo podrán ser suscritas por la persona que conforme a la Ley tenga el carácter de Socio Fundador del Fondo, serán de una serie y no se dividirá en clases las cuales serán n sin derecho a retiro y sólo podrán transmitirse en propiedad o afectarse en garantía o fideicomiso conforme a las disposiciones aplicables de la Ley y previa autorización de la CNBV. La parte fija del capital social no podrá ser inferior al monto mínimo de capital que al efecto establezcan las Disposiciones Generales.

La parte variable del capital social es ilimitada y estará representada por acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, mismas que de manera inicial serán un total de 1,000'000,000 (mil millones) de acciones, estas últimas con un valor nominal teórico de \$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.) cada una de ellas, ascendiendo la parte variable a la cantidad teórica de \$100,000,000,000.00 (cien mil millones de pesos M.N.), acciones que deberán pagarse íntegramente en efectivo en el acto de ser suscritas, y serán de libre suscripción conforme a lo establecido en el Prospecto y de acuerdo al método de valuación al momento de su suscripción y pago, en términos de la Ley de Fondos de Inversión y podrán dividirse en varias series y clases conforme lo determine el Socio Fundador o su Consejo al emitir las, y en su caso, modificarlas con sujeción a las disposiciones aplicables de la Ley.

Las acciones de la Serie "B", se dividen a su vez en diez clases, la Serie "B" Clase "F1", la Serie "B" Clase "F2", la Serie "B" Clase "F3", la Serie "B" Clase "F4", la Serie "B" Clase "M1", Serie "B" Clase "M2", Serie "B" Clase "M3", Serie "B" Clase "FG", Serie "B" Clase "MG" y Serie "B" Clase "EG" las cuales son distintas entre sí por el tipo de inversionistas que pueden adquirirlas y por monto de inversión, y podrán ser distintas las comisiones a que estén sujetas. La Serie "B" Clase "F1" está representada por 100,000,000 (cien millones) de acciones ordinarias y nominativas, la Serie "B" Clase "F2" está representada por 100,000,000 (cien millones) de acciones ordinarias y nominativas, la Serie "B" Clase "F3" está representada por 100,000,000 (cien millones) de acciones ordinarias y nominativas, la Serie "B" Clase "F4" está representada por 100,000,000 (cien millones) de acciones ordinarias y nominativas, la Serie "B" Clase "M1" está representada por 100,000,000 (cien millones) de acciones ordinarias y nominativas, la Serie "B" Clase "M2" está representada por 100,000,000 (cien millones) de acciones ordinarias y nominativas, la Serie "B" Clase "M3" está representada por 100,000,000 (cien millones) de acciones ordinarias y nominativas, la Serie "B" Clase "FG" está representada por 100,000,000 (cien millones) de acciones ordinarias y nominativas, la Serie "B" Clase "MG" está representada por 100,000,000 (cien millones) de acciones ordinarias y nominativas y la Serie "B" Clase "EG" está representada por 100,000,000 (cien millones) de acciones ordinarias y nominativas.

Las acciones representativas de la parte variable del capital social del Fondo conferirán a sus tenedores únicamente los siguientes derechos:

- a) Participar en el reparto de las ganancias del Fondo de conformidad con los artículos 16 (dieciséis) al 19 (diecinueve) de la LGSM y demás aplicables, de acuerdo al precio que corresponda a la valuación diaria que se le asigne a las acciones representativas del capital social.
- b) Exigir al Fondo de Inversión la adquisición o recompra de dichas acciones en los supuestos establecidos en la Ley y el presente Prospecto.
- c) Exigir el reembolso de sus acciones conforme al valor establecido en el balance final de liquidación, si el Fondo se liquida.
- d) Exigir responsabilidad civil por daños y perjuicios, en los términos que establece la Ley de Fondos de Inversión.
- e) Ejercer la acción de responsabilidad en contra de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad Operadora, conforme a los artículos 12 y 13 de la Ley de Fondos de Inversión.

Para poder ejercer los derechos de responsabilidad, será necesario que los accionistas que los ejerzan sean, en lo individual o en su conjunto, tenedores de un número de acciones que representen por lo menos el 0.5% (cero punto cinco por ciento) de las acciones en circulación del Fondo de Inversión en circulación, o bien, que a la fecha en que los accionistas pretendan ejercer dichos derechos, las acciones de las que sean tenedores representen una cantidad mínima equivalente en moneda nacional a 100,000 (cien mil) unidades de inversión, lo que resulte mayor, a la fecha en que se pretenda ejercer la acción a que hace referencia el presente párrafo.

En términos del artículo 14 (catorce) Bis 2 (dos) de la Ley, las acciones representativas de la parte variable del capital social del Fondo de Inversión no conferirán a sus tenedores derechos corporativos, incluyendo, sin limitar, los establecidos en los artículos 144 (ciento cuarenta y cuatro), 163 (ciento sesenta y tres), 184 (ciento ochenta y cuatro) y 201 (doscientos uno) de la LGSM.

| Concepto | Numero de Cuentas | Suma de Tenencia |
|--|-------------------|------------------|
| Accionistas de la Sociedad | 1 | 1,050,000 |
| Inversionistas con más del 30% de alguna serie | 1 | 1,050,000 |
| Inversionistas con más del 5% del Capital Social | 1 | 1,050,000 |

| TIPO | Número de acciones |
|------------------------|--------------------|
| Capital Fijo (Serie A) | 10,500 |
| Capital Variable | |
| Serie B clase F1 | 100,000,000 |
| Serie B clase F2 | 100,000,000 |
| Serie B clase F3 | 100,000,000 |
| Serie B clase F4 | 100,000,000 |
| Serie B clase M1 | 100,000,000 |
| Serie B clase M2 | 100,000,000 |
| Serie B clase M3 | 100,000,000 |
| Serie B clase FG | 100,000,000 |
| Serie B clase MG | 100,000,000 |
| Serie B clase EG | 100,000,000 |
| Total | 1,000,010,500 |

Dicha sociedad Operadora forma parte de un Grupo Financiero.

El Fondo no es controlado directa ni indirectamente por persona o grupo de personas físicas o morales distintas a la Sociedad Operadora ni relacionadas con ésta ni participan activamente en la administración del Fondo.

El Socio Fundador, en adición a los derechos que le otorga la Ley, tendrá los señalados a los incisos (a) y (c) de la presente cláusula.

En términos del artículo 14 Bis 1 de la Ley de Fondos de Inversión, las acciones representativas de la parte variable del capital social del Fondo de Inversión no conferirán a sus tenedores el derecho de separación ni el derecho de retiro, establecidos en los artículos 206 y 220 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, respectivamente.

4. ACTOS CORPORATIVOS.

a) Fusión y Escisión.

La fusión o escisión de los Fondos de Inversión, podrá llevarse a cabo con la previa autorización de la CNBV según corresponda y bajo los supuestos y procedimientos establecidos en la Ley de Fondos de Inversión y disposiciones generales aplicables.

i) Fusión:

El Fondo de Inversión, solo podrá fusionarse con otro Fondo de Inversión de su mismo tipo.

ii) Escisión:

El Fondo de Inversión podrá escindirse ya sea extinguiéndose, en cuyo caso el Fondo escidente dividirá la totalidad o parte de su activo, pasivo y capital social en dos o más partes, que serán aportadas en bloque a otros Fondos de nueva creación; o cuando el Fondo de Inversión escidente, sin extinguirse, aporte en bloque parte de su activo, pasivo y capital social a otra u otros Fondos de nueva creación. Los Fondos de Inversión escindidos se entenderán autorizados para organizarse y operar como Fondos de Inversión.

La escisión se ajustará a los términos de la Ley de Fondos de Inversión, a las disposiciones de carácter general que emita la Comisión para tales efectos y tomando en consideración la protección de los intereses de los accionistas.

Asimismo, en términos de la LFI y en el evento de que se presenten condiciones desordenadas o de alta volatilidad en los mercados financieros, o bien, cuando por las características de los Activos Objeto de Inversión de los Fondos de Inversión, estos presenten

problemas de liquidez o valuación, los propios Fondos de Inversión podrán escindirse con sujeción a las reglas previstas en la LFI, sin que se requiera al efecto autorización de la CNBV.

Existe la posibilidad de suspender de manera temporal la adquisición y compra de las acciones representativas de su capital social del Fondo, en caso de escindirse el Fondo por presentarse condiciones desordenadas o de alta volatilidad en los mercados financieros, o bien, cuando por las características de los Activos Objeto de Inversión de los fondos de inversión, presenten problemas de liquidez o valuación.

En términos de la LFI, y en la actualización de dichas condiciones, los Fondos de Inversión podrán escindirse con sujeción a las reglas previstas en la LFI, al efecto:

- I. Los Fondos de Inversión escindidos bajo estas condiciones, tendrán como objetivo esperar a ser liquidados en el mejor interés de sus clientes por lo que no podrán tener una estrategia de administración activa.
- II. Los Activos Objeto de Inversión que podrán destinarse a los Fondos de Inversión escindidos, únicamente podrán ser los que alude el artículo 5 de la CUFI, siempre y cuando presenten problemas de liquidez o valuación.
- III. Existe la posibilidad de que los Fondos de Inversión escindidos mantengan una cartera de inversión concentrada en ciertos tipos de Activos Objeto de Inversión como resultado de la escisión, como excepción a lo señalado en el artículo 6 de la CUFI.

El valor de los Activos Objeto de Inversión que vayan a destinarse al fondo de inversión escindido podrá representar hasta el cincuenta por ciento de los activos netos del fondo de inversión escidente. El cálculo de dicho porcentaje se realizará el día hábil anterior al que el consejo de administración de la sociedad operadora de fondos de inversión haya acordado la escisión, tomando en cuenta el precio actualizado de valuación de los activos que pretendan destinarse al fondo de inversión escindido, en relación con el monto de los activos netos.

b) Disolución y Liquidación.

El Fondo de Inversión podrá realizar en términos del artículo 229 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y con las excepciones establecidas dentro de la LFI, su disolución o Liquidación, así como en los casos en que: i) se hubiere decretado un cambio de nacionalidad por el consejo de administración de la Operadora, ii) se hubiere adoptado el acuerdo correspondiente por el Consejo de Administración de la Operadora, cuando existan las condiciones en beneficio de los inversionistas iii) por la revocación de la autorización emitida por la CNBV.

Según sea el caso la designación de liquidador se realizará por la Sociedad Operadora que administre el Fondo o por la CNBV, de acuerdo a la LFI.

En el desempeño de su función, el liquidador deberá:

- I. Elaborar un dictamen respecto de la situación integral del Fondo de Inversión. En el evento de que de su dictamen se desprenda que el Fondo de Inversión se ubica en causales de concurso mercantil, deberá solicitar al juez la declaración del concurso mercantil conforme a lo previsto en la Ley de Concursos Mercantiles, informando de ello a la CNBV;
- II. Instrumentar y adoptar un plan de trabajo calendarizado que contenga los procedimientos y medidas necesarias para que las obligaciones a cargo del Fondo derivadas de las operaciones reservadas a los Fondos de Inversión, sean finiquitadas o transferidas a otros intermediarios a más tardar dentro del año siguiente a la fecha en que haya protestado y aceptado su nombramiento;
- III. Cobrar lo que se deba al Fondo de Inversión y pagar lo que esta deba. En caso de que los referidos activos no sean suficientes para cubrir los pasivos del Fondo, el liquidador deberá solicitar el concurso mercantil;
- IV. Presentar al socio fundador, a la conclusión de su gestión, un informe completo del proceso de liquidación. Dicho informe deberá contener el balance final de la liquidación.
En el evento de que la liquidación no concluya dentro de los doce meses inmediatos siguientes, contados a partir de la fecha en que el liquidador haya aceptado y protestado su cargo, el liquidador deberá presentar a la Sociedad Operadora un informe respecto del estado en que se encuentre la liquidación señalando las causas por las que no ha sido posible su conclusión. Dicho informe deberá contener el estado financiero del fondo y deberá estar en todo momento a disposición de la Sociedad Operadora;
- V. Promover ante la autoridad judicial la aprobación del balance final de liquidación, en los casos en que no sea posible obtener la aprobación de la Sociedad Operadora, cuando dicho balance sea objetado por el socio fundador a juicio del liquidador.
- VI. En su caso, hacer del conocimiento del juez competente la existencia de imposibilidad física y material de llevar a cabo la liquidación legal del Fondo para que este ordene a la Sociedad Operadora de Fondos de Inversión que preste los servicios de administración al Fondo de Inversión de que se trate, la publicación de tal circunstancia en su página electrónica de la red mundial denominada Internet. Los interesados podrán oponerse a la liquidación del Fondo de Inversión en un plazo de sesenta días naturales siguientes a la publicación, ante la propia autoridad judicial;
- VII. Ejercer las acciones legales a que haya lugar para determinar las responsabilidades económicas que, en su caso, existan y deslindar las responsabilidades que en términos de ley y demás disposiciones resulten aplicables, y
- VIII. Abstenerse de comprar para sí o para otro, los bienes propiedad del Fondo de Inversión en liquidación, sin consentimiento expreso del socio fundador.

En caso de disolución, liquidación o concurso mercantil de los Fondos de Inversión y cuando las sociedades distribuidoras de acciones de fondos de inversión o las entidades financieras que presten tales servicios no les sea posible localizar a los accionistas de la parte variable del Fondo de Inversión de que se trate a fin de entregarles los recursos correspondientes, deberán ajustarse a lo previsto por la LFI.

c) Concurso Mercantil.

El concurso mercantil de los Fondos de Inversión se regirá por lo dispuesto en la Ley de Concursos Mercantiles con excepción a los siguientes supuestos:

- I. Cuando existan elementos que puedan actualizar los supuestos para la declaración del concurso mercantil y la sociedad operadora de fondos de inversión que administre al fondo de inversión de que se trate no solicite la declaración del concurso mercantil respectiva, la solicitará la Comisión;
- II. Declarado el concurso mercantil, la Comisión, en defensa de los intereses de los acreedores, podrá solicitar que el procedimiento se inicie en la etapa de quiebra, o bien la terminación anticipada de la etapa de conciliación, en cuyo caso el juez declarará la quiebra, y
- III. El cargo de conciliador o síndico corresponderá a la persona que para tal efecto designe la Comisión en un plazo máximo de diez días hábiles. Dicho nombramiento podrá recaer en instituciones de crédito, casas de bolsa, en el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, o en personas morales o físicas que cumplan con los requisitos previstos en el artículo 14 Bis 11 de la Ley de Fondos de Inversión.

Asimismo, en el caso de que el Fondo se tuviera que declarar en concurso mercantil se ajustará al procedimiento establecido en los artículos 14 bis.14, 14 bis.15, 14 bis.16 y 14 bis.17 de la Ley de Fondos de Inversión.

5. RÉGIMEN FISCAL.

A partir del 1° de enero de 2003 el régimen fiscal aplicable a los Fondos de Inversión, establece que dichos Fondos no serán contribuyentes del impuesto sobre la renta, siendo sus integrantes o accionistas los contribuyentes de este impuesto.

Fondos de inversión de renta variable:

Los integrantes o accionistas de estos Fondos, que no estén considerados en el Artículo 54 de la LISR, no son sujetos a retención por intereses percibidos.

Las personas físicas integrantes de estos Fondos, acumularán solamente los intereses reales gravados devengados a su favor, provenientes de los títulos de deuda que contenga la cartera de inversión del Fondo.

Las personas morales integrantes o accionistas de estos Fondos de Inversión de Renta Variable, determinarán los intereses devengados a su favor por sus inversiones en dichos Fondos, sumando las ganancias percibidas por la venta de sus acciones y el incremento de la valuación de sus inversiones en el mismo Fondo al último día hábil del ejercicio de que se trate, en términos nominales. Adicionalmente las personas morales podrán deducir el ajuste por inflación de sus inversiones, determinado en los términos de los artículos 44, 45 y 46 de la LISR.

Tratándose de residentes en el extranjero, está gravada la ganancia proveniente de la enajenación de las acciones emitidas por el fondo de inversión, en términos reales.

Obligaciones del Fondo de inversión:

Los Fondos de inversión de renta variable efectuarán mensualmente la retención del impuesto en los términos del artículo 54 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta por el total de los intereses gravados que se devenguen a su favor gravados provenientes de su cartera de inversión.

Dicho impuesto se determina aplicando la tasa que al efecto establezca el Congreso de la Unión para el ejercicio de que se trate en la Ley de Ingresos de la Federación sobre el monto del capital que dé lugar al pago de los intereses (cartera de inversión gravada).

El impuesto enterado por el Fondo de inversión podrá ser acreditable para sus integrantes o accionistas, siempre que acumulen a sus demás ingresos del ejercicio los intereses devengados.

Asimismo, anualmente determinarán e informarán a sus integrantes o accionistas, mediante la entrega de una constancia, el monto de los intereses nominales y reales, devengados por el Fondo de inversión, así como el monto de las retenciones que le corresponda acreditar al integrante que se trate.

En el caso de extranjeros, el impuesto se calculará aplicando a la ganancia obtenida por la enajenación de las acciones del Fondo de inversión de que se trate, la tasa de retención que corresponda, tomando en consideración al beneficiario efectivo de dicha ganancia.

El Fondo de Inversión debe retener y enterar mensualmente a las autoridades fiscales el impuesto correspondiente por los intereses gravables generados por valores mexicanos y valores extranjeros en el mismo periodo. Dicho impuesto podrá ser acreditable para sus integrantes o accionistas extranjeros en el caso de que deban de acumular los intereses correspondientes, de conformidad con las disposiciones fiscales aplicables al accionista extranjero, así como el tratado para evitar la doble imposición celebrado entre México y el país que corresponda.

El Fondo de inversión tiene la obligación de enterar mensualmente, a más tardar el día 17 del mes siguiente al mes en que se devengue el interés gravado, el impuesto que corresponda a sus integrantes o accionistas aplicando la tasa que establezca el Congreso de la Unión para el ejercicio que se trate sobre el monto del capital que dé lugar al pago de los intereses.

El impuesto mensual será la suma del impuesto diario que corresponda a la cartera de inversión sujeto del impuesto y se calculará para los títulos cuyo rendimiento sea pagado íntegramente en la fecha de vencimiento lo que resulte de multiplicar el número de títulos gravados de cada especie por su costo promedio ponderado de adquisición multiplicado por la tasa de retención y, en el caso de los demás títulos a que se refiere el art. 8 de la ley del ISR lo que resulte de multiplicar el número de títulos gravados de cada especie por su valor nominal, multiplicado por la misma tasa.

Para tales efectos, se emitirá la constancia respectiva a través de la sociedad o entidad que distribuya sus acciones en la fecha que indiquen las disposiciones fiscales aplicables, en donde se muestre el interés nominal, interés o pérdida real, las ganancias de capital y cualquier componente de ingreso y el impuesto sobre la renta retenido que le corresponda acreditar al integrante o accionista, así como en su caso, los dividendos recibidos. Cabe señalar, que los Fondos de Inversión, a través de la sociedad o entidad que distribuya sus acciones, deberán informar al SAT en la fecha que indiquen las disposiciones fiscales aplicables, los datos contenidos en la mencionada constancia y demás información que se establezca en las disposiciones aplicables.

6. FECHA DE AUTORIZACIÓN DEL PROSPECTO Y PROCEDIMIENTO PARA DIVULGAR SUS MODIFICACIONES.

Fecha: 19 de diciembre de 2025
Número de oficio: 157/4041/2025

El Fondo de Inversión, podrá solicitar a la CNBV, autorización para efectuar modificaciones al presente prospecto.

Tratándose de modificaciones relacionadas con el régimen de inversión o política de compra y venta de acciones, el Fondo, enviará a sus accionistas dentro de los primeros cinco días hábiles contados a partir de que se haya notificado al Fondo la autorización correspondiente, por medio de la Operadora o Distribuidoras, los avisos sobre las modificaciones al prospecto de información, señalando el lugar o medio a través del cual podrán acceder a su consulta, pudiendo ser efectuado a través de los estados de cuenta. Lo anterior sin perjuicio de que al momento de la celebración del contrato respectivo, se hayan estipulado los medios a través de los cuales se podrá llevar a cabo el análisis, consulta y conformidad del prospecto de información y sus modificaciones, así como los hechos o actos que presumirán el consentimiento de los mismos.

La CNBV podrá autorizar nuevas modificaciones al presente prospecto, en lo relativo a su régimen de inversión o de política de compra y venta de acciones, siempre y cuando el fondo de inversión no tenga acciones colocadas entre el público inversionista, o bien, hubiere transcurrido como mínimo el plazo de 6 meses contados a partir de su establecimiento o de la modificación inmediata anterior a dichos regímenes. Dicho plazo podrá ser menor si a juicio de la Comisión existieran condiciones desordenadas de mercado que así lo justifiquen. Lo anterior no resultará aplicable si tales modificaciones se derivan de reformas o adiciones a la Ley de Fondos de Inversión o a las disposiciones de carácter general que de ella emanen, así como de lo previsto en los artículos 4, segundo y tercer párrafos y 9 segundo párrafo de las disposiciones.

El Fondo deberá notificar a más tardar el día hábil siguiente a aquel en que se haya notificado la autorización a las distribuidoras las modificaciones al prospecto.

El nuevo texto del presente prospecto con los cambios correspondientes será notificado dentro de los primeros cinco días hábiles contados a partir del que se haya notificado al Fondo la autorización correspondiente y estará a disposición de los inversionistas, a través la página de Internet: invex.com por cualesquiera otros medios de comunicación masiva que hayan sido establecidos de manera contractual y pongan a su disposición la Operadora o las Distribuidoras.

7. DOCUMENTOS DE CARÁCTER PÚBLICO.

Toda la información difundida por la Operadora se ajustará a lo establecido por la Ley de Fondos de Inversión y demás disposiciones aplicables.

La información pública del Fondo, puede consultarse en la página de internet: <https://invex.com> la cual consiste en precio, cartera semanal, cartera mensual y Documento con Información Clave para la Inversión. La información que se está obligado a entregar a la Comisión, es la referente a reportes del siguiente orden: Contables, valuación, régimen de inversión e información corporativa que no es pública. La información relevante se dará a conocer a los accionistas en la citada página de internet, o a través de los medios estipulados en el contrato celebrado con los accionistas.

El Fondo mantendrá a disposición del público a través de la página electrónica en la red mundial (internet) de las sociedades o entidades que les presten servicio de distribución de sus acciones, un informe que contenga la composición de su cartera de inversión, el cual se actualizará el último día hábil de cada semana.

La información de la Cartera de Valores, así como el documento de información clave correspondientes al cierre del mes anterior, se publicarán dentro de los 5 primeros días hábiles de cada mes en la página de internet: <https://invex.com>

8. INFORMACIÓN FINANCIERA.

Los estados financieros del Fondo de Inversión están disponibles en la página electrónica <https://invex.com>

9. INFORMACIÓN ADICIONAL.

El Fondo de Inversión estima que no existe información adicional que deba ser revelada en este prospecto.

El Fondo de Inversión no se encuentra sujeto a ningún proceso legal.

El Fondo está sujeto a la inspección y vigilancia de la CNBV.

10. PERSONAS RESPONSABLES.

El que suscribe, como director general de la sociedad operadora que administra al Fondo de Inversión, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que en el ámbito de mis funciones he preparado y revisado el presente prospecto de información al público inversionista, el cual, a mi leal saber y entender, refleja razonablemente la situación del Fondo de inversión, estando de acuerdo con su contenido. Asimismo, manifiesto que no tengo conocimiento de que información relevante haya sido omitida, sea falsa o induzca al error en la elaboración del presente prospecto de información al público inversionista.

José Rodolfo Campuzano Meza
Director General de la Sociedad Operadora

11. ANEXO. - Cartera de Inversión.

La cartera de inversión podrá consultarse en la página de internet: <https://invex.com>

El fondo se encontrará en una estrategia temporal a la fecha.

| INVEXPH | | | | | |
|---------------------------------------|---------|-------|-----------------------------|-------------------|--------|
| CATEGORIA: ESPECIALIZADO EN DEUDA | | | | | |
| COMPOSICION DE LA CARTERA DE VALORES* | | | | | |
| DEL DIA 14/07/2025 | | | | | |
| TIPO DE VALOR | EMISORA | SERIE | CALIFICACION / BURSATILIDAD | IMPORTE A MERCADO | % |
| SERVICIOS | | | | | |
| 1I | VMSTX | N | ALTB | 10,000,000.00 | 10.00% |
| 1I | MB3M | N | ALTB | 10,000,000.00 | 10.00% |
| 1I | CSPXX | N | ALTB | 10,000,000.00 | 10.00% |
| 1I | MBIL | N | ALTB | 10,000,000.00 | 10.00% |
| 1I | VMCAX | N | ALTB | 10,000,000.00 | 10.00% |
| 1I | I37MX | N | ALTB | 10,000,000.00 | 10.00% |
| 1I | FRMXNX | N | ALTB | 10,000,000.00 | 10.00% |
| 1I | ERNMX | N | ALTB | 10,000,000.00 | 10.00% |
| 1I | LQDMX | N | ALTB | 10,000,000.00 | 10.00% |
| | | | | | |
| | | | | | |

| | | | | | |
|-----------------------------|-----|--|--|-----------------------|-----------------|
| INVERSIÓN EN DIVISAS | | | | | |
| EFFECTIVO | CHM | | | 10,000,000.00 | 10.00% |
| CARTERA TOTAL | | | | 100,000,000.00 | 100.00 % |
| | | | | | |

*Cartera simulada.

